



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, informe si han sido recepcionados los fondos establecidos en el Artículo 1º del Decreto Nacional Nº 968/90 de fecha 23 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2º.- Para el supuesto de que los fondos hayan sido recepcionados, se servirá informar:

- a) fecha de recepción de los mismos;
- b) monto otorgado;
- c) forma en que se materializa lo preceptuado en el Artículo 2º del Decreto referido.

Remitirá a esta Honorable Legislatura, copias certificadas que dicten haberse dado cumplimiento a lo establecido en los Incisos a), b) y c) del Artículo 4º del Decreto de marras.

ARTICULO 3º.- Para el supuesto de que los fondos no hayan sido recepcionados, se servirá informar los motivos o causas de dichas circunstancias y emprendimientos llevados a cabo para lograr la percepción de los mismos.

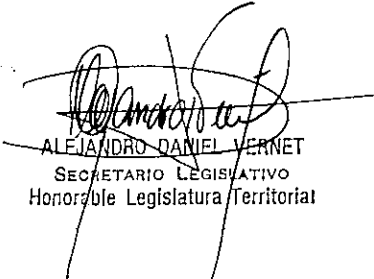
ARTICULO 4º.- Remitirá, asimismo, a esta Honorable Legislatura:

- a) Información de ejecución presupuestaria;
- b) planillas de cajas ejecutadas para Enero y Febrero y la estimación de Marzo, y nómina salarial a Enero de 1990;
- c) planta de personal ocupada al 31 de Diciembre de los años 1987, 1988 y 1989.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1990.

RESOLUCION Nº **098** /90.


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial


WALTER RUBEN AGUERO
PRESIDENTE